

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO № 059-2019-MDVY

Yarabamba, 19 de noviembre del 2019

VISTO .-



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre del 2019, la celebración de Convenio de acuerdo de devolución de contribuciones reembolsables subsistema de distribución primaria en 10-22.9KV y una subestación de distribución del tipo aéreo de 25 KVA, requerida para electrificación del Pueblo Peñas Negras entre Municipalidad Distrital de Yarabamba y SEAL y;

CONSIDERANDO.-



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que el artículo 9º numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que con Informe N°1391-2019-/GIDUR/MDVY la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa que la obra "Creación del servicio de energía eléctrica mediante sistema convencional en los pueblos: Peñas Negras, Ampliación Linares Moscoso, PTAR Linares Moscoso, PTAR Yarabamba, PTAR Quichinihuaya, PTAR Sogay, distrito de Yarabamba, Arequipa", fue recepcionada sin observaciones. Los convenios propuestos forman parte del procedimiento regular posterior a la recepción de obra, estando conformes los siguientes valores reembolsables: subsistema de distribución primaria en 10-22.9 KV y una subestación de distribución del tipo aéreo de 25 KVA, por el monto de S/63,101.73 soles y el subsistema de distribución secundaria e instalaciones de alumbrado requerido para electrificación de los pueblos peñas negras y ampliación Linares Moscoso, por el monto de S/ 65,060.37 soles, concluyendo que la obra se encuentra recepcionada y sin observaciones y los montos establecidos en los modelos de convenio son conformes.



Que, mediante Informe N°234-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que las propuestas de convenio, tienen por objeto la devolución de contribución reembolsable aportada por la Municipalidad, conforme a lo que se establece en la norma de contribuciones reembolsables, aprobada por Resolución Ministerial N°231-2012-MEM/DM; la cual implementa los criterios establecidos en el decreto ley N°25844, Ley de concesiones eléctricas y su reglamento, siendo que la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano y rural (área competente) ha realizado la evaluación a las propuestas de convenio remitidas a la Municipalidad manifestando claramente que la recepción de la obra se realizó sin observaciones; así como a expuesto que los montos establecidos en los modelos de convenio serán conformes; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que no existirá mayores inconvenientes ni impedimentos legales para las firmas de las propuestas de

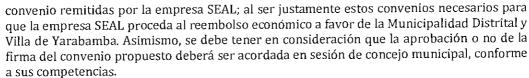




MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022







Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración Convenio de acuerdo de devolución de contribuciones reembolsables subsistema de distribución primaria en 10-22.9KV y una subestación de distribución del tipo aéreo de 25 KVA, requerida para electrificación del Pueblo Peñas Negras entre Municipalidad Distrital de Yarabamba y SEAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones que correspondan.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(CO) TO MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

bo Pamela Jana Pandos Migu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga

